

M. Rosario Herrero Trigos, en calidad de directora de administración de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A. (SODEVA), en relación con la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Recepción de Viajeros del Canal de Castilla y albergue, Castillo de Fuensaldaña y el Valle de los 6 Sentidos y Centro Provincial de la Artesanía en Portillo (ARTIS), centros gestionados por la Sociedad, emite el presente **INFORME JUSTIFICATIVO de la necesidad de la contratación** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con los artículos 28.1 y 116.4.e) de la misma Ley:

1º. La celebración de este contrato es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines sociales. La sociedad no cuenta con los medios técnicos ni humanos suficientes para la ejecución de las funciones diarias, mensuales y anuales de limpieza de las dependencias interiores y espacios exteriores de los centros que gestiona, de ahí que se contrate dicho servicio con una empresa externa.

2º. Que por razón del objeto es un **contrato privado de servicios** de acuerdo con lo establecido en los art. 17 y 26 LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la ejecución del presente contrato se establecen los siguientes **lotes**:

- Lote 1: Centro de Recepción de Viajeros del Canal de Castilla, fábrica de harinas y albergue.
- Lote 2: Castillo de Fuensaldaña
- Lote 3: Valle de los 6 Sentidos y Centro Provincial de la Artesanía en Portillo (ARTIS)

3º. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en aplicación del art. 131.2 LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. El expediente será objeto de tramitación ordinaria. Y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (art. 22.1.b) LCSP), y conforme con el art. 44.1 a) LCSP, es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

4º. La licitación se anunciará en el Perfil de contratante del Consejo de Administración de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., órgano de contratación competente para la celebración del contrato, se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

5º. De conformidad con el artículo 61 de la LCSP 9/2017, la representación de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., en materia contractual corresponde a los órganos de contratación que, en virtud de los estatutos de la sociedad, tienen atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre. Para el presente contrato, el órgano de contratación será el Consejo de Administración de Sociedad.

6º. El presupuesto máximo de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de **noventa y cinco mil doscientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (95.276,64€) más el 21% de I.V.A.**, que asciende a veinte mil ocho euros con nueve céntimos (20.008,09€), lo que hace un **total de ciento quince mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (115.284,73€)**, con el siguiente desglose por lotes y tipo de servicio, impuestos incluidos:

Lote	TOTAL (IVA incluido)	IVA
Lote 1. Centro de recepción viajeros Canal de Castilla	20.215,94 €	3.509,07€
Lote 2. Castillo de Fuensaldaña	53.550,24 €	9.293,84€
Lote 3. Valle de los 6 Sentidos, ARTIS	41.515,55 €	7.205,18€
TOTAL	115.284,73€	20.008,09€

Lo que firmo en Valladolid a, 19 de abril de 2024
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

